



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de planeación y sistemas de información

ACUERDO No. 007
13 DE DICIEMBRE DE 2018

Por medio del cual se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Estatuto del presupuesto con recursos propios, los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios, establece el procedimiento para la aprobación del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, por parte del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 17 de mayo de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019, modificado parcialmente mediante Acuerdos: 013 del 30 de agosto de 2016; 020 del 25 de octubre de 2016; 002 y 003 del 9 de mayo de 2017; 007 del 3 de agosto de 2017; 009 y 010 del 31 de agosto de 2017, 015 del 15 de diciembre de 2017 y 002 del 12 de abril de 2018.

Que para la estimación de los ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2019, se han tenido en cuenta las estimaciones del plan financiero del Plan de Acción 2016-2019, el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACÁ, la definición de los ingresos y la asignación prioritaria para gastos de funcionamiento, transferencias, servicio de la deuda e inversión.

Que con cargo al Presupuesto de la vigencia 2019 se tienen vigencias futuras aprobadas por un monto de \$2.797.192.141 así: \$911.866.134 para gastos de funcionamiento y \$1.885.326.007 para gastos de inversión, las cuales se deben tener en cuenta tanto en la programación como en la ejecución del presupuesto de la vigencia citada.

Que mediante Resolución 010 del 22 de enero de 2018 la CREG fijó la tarifa de venta en bloque de energía eléctrica para efectos de la liquidación de las transferencias establecidas en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 23 de la Ley 1930 de 2018 creó la subcuenta específica para la conservación de páramos en el Fondo Nacional Ambiental, orientada a la realización de inversión ambiental en actividades de preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 2

Que el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018, establece que, además de las Corporaciones Autónomas Regionales, Parques Nacionales Naturales será sujeto activo de la transferencia del 3% de las ventas brutas de energía por generación propia de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y que dicha transferencia también deberá ser destinada a la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

Que el decreto 412 del 2 de marzo de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito público en su artículo 2 estableció el Sistema de Clasificación presupuestal definido como el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal, para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.

Que mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, se identifican y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto.

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto, en las etapas de programación, aprobación y ejecución del presupuesto; se podrá realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en la liquidación del presupuesto con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, las cuales deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional en armonía con el Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ.

Que la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018 que decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, apropió para CORPOBOYACÁ la suma de \$2.106.368.186 para gastos de funcionamiento y \$1.000.000.000 para gastos de inversión.

Que la Directiva 09 de 2018 de la Presidencia de la Republica imparte directrices dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en el gasto para la rama ejecutiva del orden nacional, obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

Que se hace necesario establecer el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,



ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º. Apruébese la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.541.000.000) moneda legal con recursos propios; y adóptese la suma de TRES MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.106.368.186) moneda legal de aportes del Presupuesto General de la Nación, para un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$44.647.368.186) moneda legal, de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	RECURSOS PGN \$	TOTAL \$
3 01 01 1	INGRESOS CORRIENTES	35.304.000.000	3.106.368.186	38.410.368.186
3 01 01 2	RECURSOS DE CAPITAL	6.237.000.000	0	6.237.000.000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2º. Apruébese la suma de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.730.630.000) moneda legal con recursos propios; y adóptese la suma de DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.106.368.186) moneda legal de aportes del Presupuesto General de la Nación, para un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$10.836.998.186) moneda legal para gastos de funcionamiento, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	RECURSOS PGN \$	TOTAL \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
1	GASTOS DE PERSONAL	3.816.563.814	2.020.745.303	5.837.309.117
2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.014.066.186	85.622.883	4.099.689.069

B



NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	RECURSOS PGN \$	TOTAL \$
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000.000	0	900.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8.730.630.000	2.106.366.186	

CAPITULO II

SERVICIO DE LA DEUDA:

ARTICULO 3º. Apruébese la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) moneda legal con recursos propios para atender el servicio de la deuda, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	TOTAL \$
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.500.000.000	1.500.000.000

CAPITULO III

GASTOS DE INVERSIÓN:

ARTICULO 4º. Apruébese la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$31.310.370.000) moneda legal con recursos propios; y adóptese la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) de aportes del Presupuesto General de la Nación para para un total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$32.310.370.000) atender los gastos de inversión, así:

CLASIF.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	APORTES NACIÓN \$	TOTAL \$
PROG /SUBPROG				
C	INVERSIÓN			
1.	PROGRAMAS			
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.129.301.838	1.000.000.000	2.129.301.838
3201-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.129.301.838	1.000.000.000	2.129.301.838
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.306.518.609	0	1.306.518.609
3202-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.306.518.609	0	1.306.518.609
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	7.136.940.496	0	7.136.940.496

5



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 5

CLASIF.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	APORTES NACIÓN \$	TOTAL \$
3203-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7.136.940.496	0	7.136.940.496
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	3.256.903.246	0	3.256.903.246
3204-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3.256.903.246	0	3.256.903.246
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	449.656.559	0	449.656.559
3205-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	449.656.559	0	449.656.559
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	445.600.000	0	445.600.000
3206-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	445.600.000	0	445.600.060
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.220.411.274	0	1.220.411.274
3208-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.220.411.274	0	1.220.411.274
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	770.955.478		770.955.478
3299-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	770.955.478	0	770.955.478
	SUBTOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.716.287.500	1.000.000.000	16.716.287.500
2.	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	12.899.792.100	0	12.899.792.100
3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.694.290.400		2.694.290.400
	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	31.310.370.000	1.000.000.000	32.310.370.000

19



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LOS INGRESOS

ARTICULO 5º. La programación presupuestal de ingresos 2019 da comienzo a una nueva etapa en materia de gestión presupuestal. El clasificador de ingresos y gastos del presupuesto para la programación 2019 se adecua a los estándares internacionales que, dentro de las buenas prácticas, exigen que se permita la comparabilidad, tal como lo indica la Circular 04 del 6 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en esta misma línea son los requerimientos de información de las entidades ejecutoras responsables de los otros procesos de gestión financiera públicas. Para el efecto, la programación presupuestal 2019 se debe efectuar y presentar en los términos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), que sustituye el utilizado hasta la ejecución del presupuesto 2018 y por tanto será el mismo que se encuentra en el Sistema Integrado de Información Financiera Pública SIIF Nación II, reglamentado en el Decreto 412 del 2 de marzo del 2018 y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 6º. El Director General de la Corporación, presentará a consideración del Consejo Directivo la distribución de los mayores excedentes financieros liquidados, una vez se dictaminen y aprueben los estados financieros del periodo terminado al 31 de diciembre de 2018, por el Revisor Fiscal y la Asamblea Corporativa.

Los excedentes financieros resultan de deducir al valor del patrimonio, el monto del capital social, las donaciones y las reservas legales de la entidad a 31 de diciembre del año anterior. El monto liquidado corresponde a lo que se obtenga por la venta de activos, más el valor que resulte de restar del activo corriente disponible, el pasivo corriente incluidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, según las cuentas del balance general consolidado a 31 de diciembre.

ARTICULO 7º. Los rendimientos financieros que generen las inversiones por la liquidez de los recursos propios, se utilizarán prioritariamente en la financiación de los gastos de Funcionamiento, de acuerdo con las necesidades de la Corporación y en el evento en el que aquellos tengan garantizado su financiamiento, se financiarán con éstos, los gastos de Inversión.

ARTICULO 8º. El reaforo de rentas, globalmente consideradas, dará lugar a adición presupuestal; esto procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o cuando las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial y solo puede ser aplicable a partir del 1 de junio de la vigencia fiscal.

Parágrafo. De conformidad con el comportamiento del recaudo de ingresos globalmente considerados y las necesidades de gastos, siempre y cuando se puedan ejecutar dentro de la vigencia, el Director General tramitará la adición respectiva o en su defecto estos recursos se dejarán como ingresos no reaforados y harán parte de los excedentes financieros para la siguiente vigencia.

ARTICULO 9º Los ingresos estimados corresponden a los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia y a los recursos de capital. Los ingresos corrientes están constituidos



por: Ingresos no tributarios constituidos por multas, sanciones e interés de mora; transferencias corrientes y porcentaje o sobretasa ambiental. Por su parte, los recursos de capital corresponden a los recursos provenientes de excedentes financieros; rendimientos financieros y recuperación de cartera.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 10º. PRESUPUESTO DE GASTOS: Se compondrá de los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

ARTICULO 11º. En la ejecución del Presupuesto de Gastos se tendrá en cuenta la Directiva 09 de 2018 de la Presidencia de la Republica y en virtud del Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, que imparten directrices dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en el gasto y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

ARTICULO 12º. En virtud del Artículo 38 de la Ley 1940 de 2018, con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTICULO 13º. En concordancia con el Artículo 47 de la Ley 1940 de 2018, cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

ARTICULO 14º. Se podrá contratar una póliza de seguros para servidores públicos y miembros del Consejo Directivo de la Corporación, para lo cual el Director General expedirá la respectiva reglamentación para su contratación.

ARTICULO 15º. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos, no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del Acuerdo 023 de 2016 - Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ.

ARTICULO 16º Las transferencias que la Corporación debe realizar al Fondo de Compensación Ambiental y al FONAM en virtud de lo dispuesto en la Leyes 344 de 1996, 1930 de 2018 y demás normas que la sustituyan, reglamenten y modifiquen, serán clasificadas como transferencias dentro de los gastos de inversión, para lo cual se deberá establecer su rubro respectivo.



Corpoboyacá

ARTICULO 17º Las vigencias futuras constituidas deberán sujetarse a los rubros definidos en los respectivos acuerdos que dieron su origen y aprobados por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO 18º: En la programación y ejecución de los gastos de inversión se tendrán en cuenta lo reglamentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 412 del 2 de marzo del 2018, la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018, manuales instructivos y demás documentos relacionados. De igual forma, se tendrá en cuenta lo normado y reglamentado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y a las Disposiciones Varias de la Ley 1940 de 2018 en lo que le corresponda a la Entidad.

ARTICULO 19º. Los Planes Operativos anuales de inversión deberán armonizarse a los techos autorizados en el presente acuerdo con el fin de que guarden concordancia con las respectivas asignaciones presupuestales autorizadas.

CAPITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 20º. Los valores proyectados tanto de ingresos como de gastos producto de entrada en vigencia de disposiciones y/o reglamentaciones por aplicación de normatividad que pueda afectar el presupuesto de la Entidad, deberán ajustarse conforme y a partir de cómo éstas lo exijan.

No obstante, la aprobación del presente acuerdo, la ejecución de los recursos de tasa por utilización de agua y las transferencias del sector eléctrico, quedan sujetos a la expedición del Decreto Reglamentario de la Ley 1930 de 2018 por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 21º. Las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios o por aquellas normas que lo complementen o modifiquen.

ARTICULO 22º. Forman parte del presente Acuerdo los siguientes anexos informativos: 1.- Ingresos por fuentes y usos, 2.- Presupuesto detallado de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, 3.- Presupuesto de gastos de inversión detallado para la vigencia 2019 y la Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información en concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo 023 de 2016 - Estatuto de Presupuesto con Recursos Propios de CORPOBOYACÁ.

ARTICULO 23º. El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró : Germán Rodríguez C.
Revisó : Sandra Corredor Esteban / Luz Deyanira González C.
Aprobó : Ricardo López Dulcey
Archivo : 110-0403



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de planeación y sistemas de información

ANEXO INFORMATIVO 1
FUENTES Y USOS PRESUPUESTO 2019

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO \$	FUNCIONAMIENTO \$	FCA (LEY 344/96) \$	DEUDA PÚBLICA \$	FONAM \$	INVERSIÓN \$
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	44.647.368.186	10.836.998.186	2.504.982.000	1.500.000.000	189.308.400	29.616.079.600
INGRESOS CORRIENTES	38.410.368.186	10.176.998.186	2.371.751.000	1.500.000.000	189.308.400	24.172.310.500
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.410.368.186	10.176.998.186	2.371.751.000	1.500.000.000	189.308.400	24.172.310.600
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5.835.000.000	270.274.000	585.835.000	1.500.000.000	0	3.478.891.000
Evaluación de licencias y trámites ambientales	550.000.000	119.109.000	55.220.000	0	0	375.671.000
Seguimiento de licencias y trámites ambientales	561.000.000	104.675.000	56.325.000	0	0	400.000.000
Tasa por uso del agua	430.000.000	0	43.172.000	0	0	386.828.000
Tasa retributiva por vertimientos	4.000.000.000	0	401.600.000	1.500.000.000	0	2.098.400.000
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	10.000.000	0	1.004.000	0	0	8.996.000
Tasa compensatoria aprovechamiento forestal	10.000.000	0	1.004.000	0	0	8.996.000
Expedición de salvoconductos - movilización de madera	7.000.000	6.297.000	703.000	0	0	0
Reintegros, devoluciones y diversos	267.000.000	40.193.000	26.807.000	0	0	200.000.000
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	150.000.000	134.940.000	15.060.000	0	0	0
Multas y sanciones	150.000.000	134.940.000	15.060.000	0	0	0

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

13



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. Página No. 10

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO \$	FUNCIONAMIENTO \$	FCA (LEY 344/96) \$	DEUDA PÚBLICA \$	FONAM \$	INVERSIÓN \$
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.925.368.186	2.988.288.186	1.770.856.000	0	189.308.400	6.976.935.600
TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3.106.368.186	2.106.368.186	0	0	0	1.000.000.000
Aportes Nación	3.106.368.186	2.106.368.186	0	0		1.000.000.000
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	8.819.000.000	881.900.000	1.770.856.000	0	189.308.400	5.976.935.600
Termoeléctrico	3.136.000.000	313.600.000	629.709.000	0	0	2.192.691.000
GENSA	1.500.000.000	150.000.000	301.200.000	0		1.048.800.000
SOCHAGOTA	1.636.000.000	163.600.000	328.509.000	0		1.143.891.000
Hidroeléctrico	5.415.000.000	541.500.000	1.087.332.000	0	189.308.400	3.596.859.600
ISAGEN	4.400.000.000	440.000.000	883.520.000	0	153.824.000	2.922.656.000
CHIVOR	1.015.000.000	101.500.000	203.812.000	0	35.484.400	674.203.600
Generación propia	268.000.000	26.800.000	53.815.000	0	0	187.385.000
OCENSA	75.000.000	7.500.000	15.060.000			52.440.000
ARGOS	193.000.000	19.300.000	38.755.000			134.945.000
Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	20.500.000.000	6.783.516.000				13.716.484.000

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. Página No. 11

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO \$	FUNCIONAMIENTO \$	FCA (LEY 344/96) \$	DEUDA PÚBLICA \$	FONAM \$	INVERSIÓN \$
RECURSOS DE CAPITAL	6.237.000.000	0	0	0	0	5.443.769.000
EXCEDENTES FINANCIEROS	4.500.000.000	400.000.000	0	0	0	4.100.000.000
Establecimientos públicos	4.500.000.000	400.000.000	0	0	0	4.100.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	260.000.000	260.000.000	0	0	0	0
Recursos de la entidad	260.000.000	260.000.000	0	0	0	0
RECUPERACIÓN DE CARTERA O RENTAS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.477.000.000	0	133.231.000	0	0	1.343.769.000
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1.220.000.000	0	122.488.000	0	0	1.097.512.000
Seguimiento de licencias y trámites ambientales	70.000.000	0	7.028.000	0	0	62.972.000
Tasa por uso del agua	50.000.000	0	5.020.000	0	0	44.980.000
Tasa por vertimientos líquidos puntuales	1.100.000.000	0	110.440.000	0	0	989.560.000
Multas, sanciones e intereses de mora	107.000.000	0	10.743.000	0	0	96.257.000
Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	150.000.000	0	0	0	0	150.000.000
	44.647.368.186	10.836.998.186	2.504.982.000	1.500.000.000	189.308.400	29.616.079.600



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de planeación y sistemas de información

ANEXO INFORMATIVO 2
PRESUPUESTO DETALLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA
2019

Clasif.	CONCEPTO	RECURSOS PGN \$	RECURSOS PROPIOS \$	TOTAL \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.106.368.186	8.730.630.000	10.836.998.186
1000	GASTOS DE PERSONAL	2.020.745.303	3.816.563.814	5.837.309.117
1010	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.020.745.303	3.726.563.814	5.747.309.117
1011	SALARIOS	1.356.778.303	2.464.530.814	3.821.309.117
	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.356.778.303	2.464.530.814	3.821.309.117
10111	Sueldo básico	1.113.770.186	1.994.617.814	3.108.388.000
101512	Subsidio de alimentación	9.272.000	14.680.000	23.952.000
101513	Auxilio de transporte	10.194.000	20.388.000	30.582.000
101514	Prima de servicios	59.367.000	74.509.000	133.876.000
10152	Bonificación por servicios prestados	42.186.000	53.029.000	95.215.000
10191	Horas extras, dominicales y festivos	0	0	0
101516	Prima de navidad	80.835.000	209.694.000	290.529.000
101515	Prima de vacaciones	41.154.117	97.613.000	138.767.117
1050	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	485.693.000	863.927.000	1.349.620.000
10513-23	Pensiones	120.642.000	265.895.000	386.537.000
10514-26	Salud	70.455.000	203.352.000	273.807.000
10512-22	Aportes de cesantías	130.571.000	184.169.000	314.740.000
10511	Cajas de Compensación Familiar	62.144.000	79.798.000	141.942.000
10515-27	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	24.201.000	30.966.000	55.167.000
1056	Aportes al ICBF	46.608.000	59.848.000	106.456.000
1057	Aportes al SENA	31.072.000	39.899.000	70.971.000
1014	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	178.274.000	398.106.000	576.380.000
	PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICIÓN LEGAL	28.274.000	292.072.000	320.346.000
10112	Sueldos de vacaciones	20.700.000	183.833.000	204.533.000
10193	Indemnización por vacaciones	0	98.751.000	98.751.000

18



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No.

Página No. 13

Clasif.	CONCEPTO	RECURSOS PGN \$	RECURSOS PROPIOS \$	TOTAL \$
10155	Bonificación especial de recreación	7.574.000	9.488.000	17.062.000
10142	Prima técnica no salarial	150.000.000	106.034.000	256.034.000
1020	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0	90.000.000	90.000.000
2000	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	63.445.000	3.850.775	3.914.220.186
2040	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	83.460.000	83.460.000
2041	ACTIVOS FIJOS	0	83.460.000	83.460.000
	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0	21.400.000	21.400.000
	Maquinaria y equipo	0	62.060.000	62.060.000
	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63.445.000	3.767.315.186	3.830.760.186
2044	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	498.620.000	498.620.000
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	498.620.000	498.620.000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	63.445.000	3.268.695.186	3.332.140.186
	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17.000.000	206.725.000	223.725.000
A-2-0-4-11-1	Servicios de transporte de pasajeros	0	35.350.000	35.350.000
A-2-0-4-6-2	Servicios postales y de mensajería	0	130.000.000	130.000.000
A-2-0-4-8-2	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	17.000.000	41.375.000	58.375.000
	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	550.998.186	550.998.186
2049	Servicios financieros y servicios conexos	0	280.038.000	280.038.000
20410	Servicios inmobiliarios	0	270.960.186	270.960.186
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	44.445.000	1.938.026.000	1.982.471.000
	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	0	680.000.000	680.000.000
A-2-0-4-8-5	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	44.445.000	24.276.000	68.721.000
A-2-0-4-41-13-6	Servicios de soporte	0	30.000.000	30.000.000

13



Clasif.	CONCEPTO	RECURSOS PGN \$	RECURSOS PROPIOS \$	TOTAL \$
A-2-0-4-5-5	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	0	1.203.750.000	1.203.750.000
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.000.000	572.946.000	574.946.000
A-2-0-4-21-5	Servicios de educación	0	145.520.000	145.520.000
A-2-0-4-8-1	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	2.000.000	10.006.000	12.006.000
A-2-0-4-21-4	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	0	295.320.000	295.320.000
A-2-0-4-41-1	Otros servicios	0	37.450.000	37.450.000
A-2-0-4-11	Viáticos de los funcionarios en comisión	0	84.650.000	84.650.000
3000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	900.000.000	900.000.000
3610	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0	900.000.000	900.000.000
	FALLOS NACIONALES	0	900.000.000	900.000.000
3611	Sentencias	0	642.000.000	642.000.000
3612	Conciliación	0	258.000.000	258.000.000
	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	22.177.883	163.291.000	185.468.883
20350	IMPUESTOS	7.440.000	107.791.000	115.231.000
	IMPUESTOS TERRITORIALES	7.440.000	107.791.000	115.231.000
	Impuesto predial	7.440.000	107.791.000	115.231.000
	CONTRIBUCIONES	14.737.883	55.500.000	70.237.883
3211	Cuota de fiscalización y auditaje	14.737.883	55.500.000	70.237.883
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.106.368.186	8.730.630.000	10.836.998.186
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0	1.500.000.000	1.500.000.000
7000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	1.500.000.000	1.500.000.000
	PRINCIPAL		1.350.000.000	1.350.000.000
	INTERESES		150.000.000	150.000.000
	TOTAL FTO Y DEUDA	2.106.368.186	10.230.630.000	12.336.998.186



ANEXO INFORMATIVO 3
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DETALLADO
2019

CLASIF.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	APORTES NACIÓN \$	TOTAL \$
PRO/SUBPRO/PRY/SUBPRY-ITEM				
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.129.301.838	1.000.000.000	2.129.301.838
3201-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.129.301.838	1.000.000.000	2.129.301.838
3201-0900-0001	DESARROLLO DE PROCESOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES	826.776.720	1.000.000.000	1.826.776.720
3201-0900-0001-0001	Manejo y protección del suelo	127.000.000		127.000.000
3201-0900-0001-0002	Fortalecimiento del conocimiento ambiental en buenas prácticas en los sectores productivos (agropecuario y minero)	60.129.216		60.129.216
3201-0900-0001-0003	Seguimiento a la información sectorial Minera y Agropecuaria	76.101.039		76.101.039
3201-0900-0001-0004	Negocios verdes sostenibles	240.927.850		240.927.850
3201-0900-0001-0005	Implementación del Ecoturismo como estrategia de conservación y desarrollo sostenible en el PNR Serranía <i>El Peligro</i> en el marco del programa regional de negocios verdes en los municipios de Moniquirá y Arcabucó del Departamento de Boyacá.	0	1.000.000.000	1.000.000.000
3201-0900-0001-0006	Implementación de la estrategia "Boyacá 2030, 20% menos carbono"	322.618.815		322.618.815
3201-0900-0002	SANEAMIENTO AMBIENTAL.	302.525.118	0	302.525.118
3201-0900-0002-0001	ATENCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS	302.525.118	0	302.525.118
3201-0900-0002-0001-01	Gestión integral de residuos peligrosos	93.011.781		93.011.781
3201-0900-0002-0001-02	Orientación, Apoyo y Seguimiento a los PGIRS	209.513.337		209.513.337
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.306.518.609	0	1.306.518.609
3202-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.306.518.609	0	1.306.518.609
3202-0900-0001	CONSERVACION RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	1.306.518.609	0	1.306.518.609
3202-0900-0001-0001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	1.306.518.609	0	1.306.518.609
3202-0900-0001-0001-01	Restauración en áreas con vocación forestal, áreas para la conservación de los recursos naturales y/o áreas con suelos degradados	348.209.229		348.209.229
3202-0900-0001-0001-02	Adquisición de predios en áreas estratégicas	140.927.850		140.927.850



CLASIF.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	APORTES NACIÓN \$	TOTAL \$
3202-0900-0001-0001-03	Medidas de conservación en áreas protegidas declaradas	563.711.400		563.711.400
3202-0900-0001-0001-04	Protección y Conservación de fauna y flora silvestre	169.113.420		169.113.420
3202-0900-0001-0001-05	Disminución del conflicto entre el ser humano y la fauna silvestre	56.371.140		56.371.140
3202-0900-0001-0001-06	Manejo de especies invasoras	28.185.570		28.185.570
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	7.136.940.496	0	7.136.940.496
3203-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7.136.940.496	0	7.136.940.496
3203-0900-0001	MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	7.136.940.496	0	7.136.940.496
3203-0900-0001-0001	PORH Cuenca alta y media del Río Chicamocha	2.159.968.600		2.159.968.600
3203-0900-0001-0002	Uso eficiente y ahorro del agua	7.516.144		7.516.144
3203-0900-0001-0003	Administración del recurso hídrico	63.887.224		63.887.224
3203-0900-0001-0004	Conservación protección y recuperación del Sistema integrado de aguas termo minerales y aguas subterráneas	657.006.626		657.006.626
3203-0900-0001-0005	Implementación del Sistema Integral Recurso Hídrico (SIRH).	9.569.154		9.569.154
3203-0900-0001-0006	Descontaminación de fuentes hídricas	3.478.095.584		3.478.095.584
3203-0900-0001-0007	Acciones de manejo en Lago de Tota de acuerdo a las competencias de la Corporación en el CONPES 3801	600.000.000		600.000.000
3203-0900-0001-0008	Metas de carga global contaminante en las fuentes hídricas	260.897.164		260.897.164
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	3.256.903.246	0	3.256.903.246
3204-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3.256.903.246	0	3.256.903.246
3204-0900-0001	FORTALECIMIENTO INTERNO	3.256.903.246	0	3.256.903.246
3204-0900-0001-0001	GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y TOMA DE DECISIONES	1.315.324.400	0	1.315.324.400
3204-0900-0001-0001-01	Actualización de la información geoespacial	67.710.000		67.710.000
3204-0900-0001-0001-02	Sistemas de información corporativos	240.000.000		240.000.000
3204-0900-0001-0001-03	Centros de información de la corporación	150.000.000		150.000.000
3204-0900-0001-0001-04	Operación y seguimiento OCAD-CORPOBOYACÁ	80.000.000		80.000.000
3204-0900-0001-0001-05	Mantener la estrategia de gobierno digital	777.614.400		777.614.400
3204-0900-0001-0002	REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL	1.671.578.846	0	1.671.578.846
3204-0900-0001-0002-01	Mapas de ruido	9.395.180		9.395.180

11



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No.

Página No. 17

CLASIF.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	APORTES NACIÓN \$	TOTAL \$
3204-0900-0001-0002-02	Control de gases en fuentes móviles	23.487.950		23.487.950
3204-0900-0001-0002-03	Vigilancia de Calidad del aire	328.831.300		328.831.300
3204-0900-0001-0002-04	Monitoreo Calidad del agua	375.807.200		375.807.200
3204-0900-0001-0002-05	Plan de monitoreo a cuerpos de agua	450.000.000		450.000.000
3204-0900-0001-0002-06	Laboratorio de análisis	50.000.000		50.000.000
3204-0900-0001-0002-07	Operación laboratorio de la Calidad Ambiental	434.057.216		434.057.216
3204-0900-0001-0003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN	270.000.000	0	270.000.000
3204-0900-0001-0003-01	Fortalecimiento Institucional	270.000.000		270.000.000
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	449.656.559	0	449.656.559
3205-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	449.656.559		449.656.559
3205-0900-0001	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	449.656.559	0	449.656.559
3205-0900-0001-0001	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	184.711.919	0	184.711.919
3205-0900-0001-0001-01	Formulación y/o ajuste POMCAS	60.000.000		60.000.000
3205-0900-0001-0001-02	Instrumentos de Planificación Corporativos	124.711.919		124.711.919
3205-0900-0001-0002	ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	264.944.640	0	264.944.640
3205-0900-0001-0002-01	Administración y Manejo de Áreas Protegidas	264.944.640		264.944.640
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	445.600.000	0	445.600.000
3206-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	445.600.000	0	445.600.000
3206-0900-0001	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y VULNERABILIDAD CAMBIO CLIMÁTICO	445.600.000	0	445.600.000
3206-0900-0001-0001	Formulación e implementación de acciones para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	445.600.000		445.600.000
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.220.411.274	0	1.220.411.274
3208-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.220.411.274	0	1.220.411.274
3208-0900-0001	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	1.220.411.274	0	1.220.411.274
3208-0900-0001-0001	COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL	779.793.300	0	779.793.300
3208-0900-0001-0001-01	Formulación y ejecución de un Plan de Medios	779.793.300		779.793.300
3208-0900-0001-0002	FORMACIÓN DE UNA CULTURA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	440.617.974	0	440.617.974
3208-0900-0001-0002-01	Educación ambiental	300.000.000		300.000.000

13



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 18

CLASIF.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	APORTES NACIÓN \$	TOTAL \$
3208-0900-0001-0002-02	Asistencia técnica a CIDEAS, PRAES y PROCEDAS	140.617.974		140.617.974
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	770.955.478		770.955.478
3299-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	770.955.478	0	770.955.478
3299-0900-0001	EVALUACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DEL ESTADO Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES	770.955.478	0	770.955.478
3299-0900-0001-0001	AUTORIDAD AMBIENTAL	770.955.478	0	770.955.478
3299-0900-0001-0001-01	Evaluación control y vigilancia al uso. Manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	770.955.478		770.955.478
	SUBTOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.716.287.500	1.000.000.000	16.716.287.500
3299-0900-0099	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS	15.584.082.500	0	15.584.082.500
3299-0900-0099-0001	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	12.899.792.100	0	12.899.792.100
3299-0900-0099-0001-01	GASTOS DE PERSONAL	10.125.992.100		10.125.992.100
3299-0900-0099-0001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.773.800.000		2.773.800.000
3299-0900-0099-0003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.694.290.400		2.694.290.400
	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	31.310.370.000	1.000.000.000	32.310.370.000

GRC/

11

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la proyección del Acuerdo de Presupuesto por medio del cual se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, se encuentra acorde con el Plan de Acción 2016-2019 y la proyección financiera aprobada en el mismo.

Dado en la ciudad de Tunja, a los 11 días del mes diciembre de 2018

Atentamente,


LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información